



RESOLUCION DA N° 2184/2026

EXPEDIENTE N° 3661/2026



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2026.-

Visto solicitado por la Directora General de la Dirección General de Biblioteca y Museo,

CONSIDERANDO:

I. Que por las presentes actuaciones tramita el requerimiento mencionado en el visto en relación con la publicación extranjera Recueil des Cours.

II. Que en el marco de sus misiones y funciones, la Dirección General de Biblioteca y Museo, efectuó las gestiones concernientes a la solicitud -act. 2-.

III. Que corresponde proceder al requerimiento dejando constancia que se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el segundo párrafo de la act. 3.

IV. Que en la act. 5 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero vigente.

V. Que corresponde que el pago se realice con los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación art. 8 y 10 ley 17.116", conforme Acordadas 6/2010 y 23/2026.

VI. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas, mediante resoluciones 1455/2022 y 302/2019 y en los términos de lo dispuesto en la acordada 20/2022.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a realizar los trámites tendientes a la adquisición de la publicación extranjera Recueil des Cours, de acuerdo con la documentación obrante en la act.1.1 y lo expresado en el considerado II de la presente, por la suma de dos millones ochocientos setenta y dos mil ciento treinta y ocho con 50/100(\$ (2.872.138,50), más la posible diferencia de cambio que pudiera resultar al momento de su efectivo pago así como todo gasto y/o impuestos que correspondieran.

2°) Autorizar a imputar, liquidar y abonar la presente erogación, así como las diferencias que pudieran surgir al momento de su efectivo pago, con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan.

3°) Hacer saber al área solicitante que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando III de la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.